

en la bondad de concederse la, baxo la condicion qd. se imponen  
 de dar el riego concluido para el dia de S. Matias, con tal qd. los  
 viñales qd. se hayan derregar para sembrar sedispongan por  
 sus dueños contos caballones y regaderas, qual se requieren,  
 e igualmente los trazales para el agua de la cequia madre,  
 quedando sin riego el vancal donde se eche menos la referi-  
 da disposicion, practicandose la manda de los trazales de here-  
 deros por los dueños de las respectivas afrontaciones, y á su  
 costa por los exponentes si aquello fueren omisos, quedando á  
 cargo de los suplicantes dar corrientes los pasos concegibles á  
 excepcion del bañador y su cequia, y á su beneficio el agua qd.  
 sobrase, así como la satisfaccion del dho si alguna faltase en  
 tendiendo todo baxo la fianza y seguridad qd. dexan ofrecida.  
 y en el caso de qd. el Administrador no se oblique á otro tanto, en  
 el qual y no en otro, podra justamente pretender la preferen-  
 cia. En esta atencion /

A V.I. supp. can sesirba acceder a la solicitud qd. dexan manife-  
 tada, dando para ello las providencias oportunas, y quales  
 las exige el interes comun qd. V.I. promueve y ha procurado  
 siempre en fiel desempeño de sus deberes. Dios guarde á  
 V.I. m<sup>y</sup> d<sup>y</sup> 28 de Octubre de 1544=

Por si y sus consortes  
 Martin Diaz

Ayuntamiento En la villa de Yesta a veinte y nueve dias del mes de

